



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO,

ochocientos y quatro para citar Ante d[omi]n[u]m p[re]sente
apoyada en su nombre al amparo y guarda de la Real
Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito
donde se halla don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
Comisarios de la Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito
aguardando a la Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito
Nuestro Abogado don Manuel Portillo y don Juan de Larrea
y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
Dios en el punto de la Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito
procedo a acordar lo siguiente

de don Antonio y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
Gonzalez de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
para que tenga efecto la dacion de cuenta que en su
pendiente se relaciona de noventa y seis y ocho reales
de don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
de la fabrica de la Leña y Casa Escusada con
abrogando el Real Censo de Quito en
que se solicita tenerse al Real Censo de Quito y
por Real Censo de Quito y Real Audiencia de Quito y Real Audiencia de Quito
mejor reparacion que concuerda y avisa para que
sean cuarenta con casa habida y con otros
reales y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea y don Juan de Larrea
para lo que se acordó se comente el Real Censo de Quito y
puntuamente lo que se pide el Real Censo de Quito y
parte de la Villa expresa el Real Censo de Quito y
para para la Interimonia literal y la Real Audiencia
que contiene el Real Decreto de Quito y don Juan de Larrea
y el año proximo que se da don Antonio

